

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

15 DE FEBRERO DE 2018

No. 262

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la actualización de cuotas y conceptos de ingresos que se recaudan mediante el mecanismo Aplicación Automática vigentes en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario 4

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018, publicado el día 31 de enero de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I 7

Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles de la Unidad de Transparencia del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, correspondientes al año 2018 y enero de 2019, para efectos de los Actos, Trámites y Procedimientos competencia de la misma 14

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicaran durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores de la Secretaria de Cultura 16

Agencia de Gestión Urbana

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las cuotas de ingresos de aplicación automática que deberán aplicar en los Centros Generadores de la Agencia de Gestión Urbana 27
- ◆ Aviso por el que el Órgano Desconcentrado Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México da a conocer las Reducciones que se otorgarán en el Centro Generador denominado “Futura CDMX, Centro Interactivo” 32

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los nuevos Lineamientos de Operación de los Centros de Desarrollo Infantil 35
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico de Corazón”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II, del día 31 de enero de 2018 56
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Adulto Mayor”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II, del día 31 de enero de 2018 57
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Becas Escolares”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II, del día 31 de enero de 2018 60
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “El Corazón de México Educa”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II, del día 31 de enero de 2018 62
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Integración a Personas Con Discapacidad”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II, del día 31 de enero de 2018 64
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Primero las Jefas de Familia”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II, del día 31 de enero de 2018 67

Delegación Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos unidades de medida y cuotas vigentes para el Ejercicio 2018 para los ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos de Aplicación Automática de Recursos para la Delegación Iztapalapa 69

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Unidad de Transparencia del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, correspondientes al año 2018 y enero de 2019 239

Tribunal de Justicia Administrativa

- ◆ Aviso por el cual el Tribunal de Justicia Administrativo de la Ciudad de México, da a conocer el Acuerdo A/JGA/037/2018, de la Junta de Gobierno y Administración, emitido en sesión de fecha 09 de enero de 2018 por el que se aprueban y autorizan “Los Lineamientos que Reglamentan la Recepción de Quejas y Denuncias y su Tramitación en el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.” 242
- ◆ Aviso por el que se autoriza la Eliminación de Expedientes de los Juicios de Nulidad y Recursos de Apelación correspondientes a 2010 y años anteriores, así como Instancias de Quejas, Excusas, Excitativas y Archivos Administrativos correspondientes a 2009 y años anteriores 251

PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EJERCICIO FISCAL 2018

- ◆ **Sistema de Aguas** 252

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-**Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Números DMH/LP/028/2017 a DMH/LP/033/2017 253
- ◆ **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.-** Licitación Pública Nacional Número PAOT-LPN-04-2018.- Primera convocatoria .-Servicio de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos automotores 255
- ◆ **Junta de Asistencia Privada.-** Licitación Pública Nacional Número JAPDF/DA/LPN/01/2018.- Servicio de Capacitación para las Instituciones de Asistencia Privada de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018 256
- ◆ **Edictos** 257
- ◆ **Aviso** 259



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

LIC. BENNELLYJOCABETH HERNÁNDEZ RUEDAS, Directora General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 87, 104, 112, 117 y 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LVI y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 120, 121, 122 bis fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “INTEGRACIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD” A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE EQUIDAD SOCIAL, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMO II, DEL DÍA 31 DE ENERO DE 2018.

En la página 228, numeral II. Alineación Programática:

Dice:

***1.6.3 Personas con discapacidad**

Línea de acción:

Apoyar a las personas con discapacidad residentes en la Delegación con sillas de ruedas, prótesis, aparatos auditivos, muletas, entre otros, para ayudarlos a mejorar su calidad de vida, facilitarles su integración a la vida activa y mejorar su desarrollo social y personal.

Debe decir:

***1.6.3 Personas con discapacidad**

Línea de acción:

Apoyar a las personas con discapacidad residentes en la Delegación mediante una transferencia mensual, para ayudarlos a mejorar su calidad de vida, facilitarles su integración a la vida activa y mejorar su desarrollo social y personal.

En la página 231, numeral VI. Programación Presupuestal:

Dice:

*El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias a personas con discapacidad asciende a la cantidad de 12'954,000.00 (Doce millones novecientos cincuenta y cuatromil pesos 00/100 M.N.) distribuidos de la siguiente manera:

- a) Una transferencia monetaria mensual de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.).
- b) Adicionalmente se brindará atención médica y psicológica.
- c) Se realizará gestión de servicios y/o recursos que atienda la problemática

Debe decir:

*El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias a personas con discapacidad asciende a la cantidad de 12'954,000.00 (Doce millones novecientos cincuenta y cuatromil pesos 00/100 M.N.) distribuidos de la siguiente manera:

- a) Una transferencia monetaria mensual de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), por 12 meses a partir del mes de enero.
- b) Se brindará atención médica y psicológica.
- c) Conjuntamente se realizará gestión de servicios y/o recursos que atienda la problemática

En la página 231, numeral VII.1. Difusión:

Dice:

* 4. Se puede solicitar la información respecto al programa social, en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, ubicadas en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas o al teléfono 2452 3135.

Debe decir:

* 4. Se puede solicitar la información respecto al programa social, en la Subdirección de Atención Médica, ubicada en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas o al teléfono 2452 3294.

En la página 231, numeral VII. Requisitos de Acceso (Criterios de inclusión):

Dice:

Para el ingreso al programa "Integración a Personas con Discapacidad" las y los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.-Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc
- 2.-Vivir en condiciones de vulnerabilidad o tener condición de rezago social o extrema pobreza, según se determine con el estudio socioeconómico que se realizará al solicitante.
- 3.-Contar con certificado médico que diagnostica tener discapacidad, expedido por los Servicios Médicos de la Delegación Cuauhtémoc, Centros de Salud que se encuentren dentro de la Delegación Cuauhtémoc (S.S.A), ISSSTE, IMSS; QUE REÚNAN LOS CRITERIOS DE DISCAPACIDAD SIGUIENTES:
 - Motriz: Se refiere a la pérdida o limitación de alguna persona para moverse en forma definitiva.
 - Visual: La pérdida de la vista o dificultad al ver con alguno de los ojos.
 - Mental: Abarca la limitación del aprendizaje para nuevas habilidades.
 - Auditiva: Pérdida o limitación del oído para poder escuchar.
- 4.-La edad no es una limitante para las personas con discapacidad, este Programa está abierto a rango de edad, por lo que el requisito de accesibilidad permanece hasta la presente publicación.
- 5.-Entregar copia legible de la siguiente documentación (en dos tantos), la que formará parte integrante del expediente del solicitante y presentar el original para su cotejo:
 - 5.1.- Petición
 - 5.2.- Acta de nacimiento del interesado.
 - 5.3-Dictamen de Discapacidad.
 - 5.4.- Identificación oficial vigente con fotografía del interesado(Se considera identificación oficial: Credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla militar, pasaporte).
 - 5.5.- Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: Recibo de Luz, teléfono, agua, predial, gas, servicio de teléfono de paga en combo, estado de cuenta bancario, por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al programa, también puede admitirse una constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio).
- 6.- Cédula única de Registro de Población (CURP), este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaría de Gobernación.

Casos de excepción:

Cuando exista alguna situación en la que la candidata o el candidato no cuenten con los documentos antes mencionados deberá manifestarlo en su petición, esta situación será analizada por el Enlace Territorial correspondiente, quien deberá integrar el expediente con los requisitos mínimos siguientes:

Debe decir:

Para el ingreso al programa "Integración a Personas con Discapacidad" las y los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.-Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc
- 2.-Vivir en condiciones de vulnerabilidad o tener condición de rezago social o extrema pobreza, según se determine con el estudio socioeconómico que se realizará al solicitante.
- 3.-Contar con certificado médico que diagnostica tener discapacidad, expedido por los Servicios Médicos de la Delegación Cuauhtémoc, Centros de Salud que se encuentren dentro de la Delegación Cuauhtémoc (S.S.A), ISSSTE, IMSS; QUE REÚNAN LOS CRITERIOS DE DISCAPACIDAD SIGUIENTES:
 - Motriz: Se refiere a la pérdida o limitación de alguna persona para moverse en forma definitiva.
 - Visual: La pérdida de la vista o dificultad al ver con alguno de los ojos.
 - Mental: Abarca la limitación del aprendizaje para nuevas habilidades.
 - Auditiva: Pérdida o limitación del oído para poder escuchar.

4.-La edad no es una limitante para las personas con discapacidad, este Programa está abierto a rango de edad, por lo que el requisito de accesibilidad permanece hasta la presente publicación.

5.-Entregar copia legible de la siguiente documentación (en dos tantos), la que formará parte integrante del expediente del solicitante y presentar el original para su cotejo:

5.1.- Petición

5.2.- Acta de nacimiento del interesado y/o CURP.

5.3.-Dictamen de Discapacidad.

5.4.- Identificación oficial vigente con fotografía del interesado(Se considera identificación oficial: Credencial para votar con fotografía, cedula profesional, cartilla militar, pasaporte).

5.5.- Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: Recibo de Luz, teléfono, agua, predial, gas, servicio de teléfono de paga, por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al programa, también puede admitirse una constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio).

6.- Cédula única de Registro de Población (CURP), este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaria de Gobernación.

Casos de excepción:

Cuando exista alguna situación en la que la candidata o el candidato no cuenten con los documentos antes mencionados deberá manifestarlo en su petición, esta situación será analizada por el Subdirector de Atención Médica, quien deberá integrar el expediente con los requisitos mínimos siguientes:

En la página 233, numeral VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal:

Dice:

La Subdirección de Atención Médica podrá dar de baja al participante cuando ocurra alguna de las siguientes causas:

Causales de baja:

1.-Fallecimiento del beneficiario.

2.-Proporcionar información o documentación apócrifa.

3.-Cambiar su situación de vulnerabilidad a estable, con conocimiento de una trabajadora social y de la aplicación del estudio socioeconómico.

4.-Renunciar voluntariamente.

5. Ser trabajador de la Delegación Cuauhtémoc, en cualquiera de las categorías de contratación, (base, nomina 8, contrato, etc...).

Así mismo ser pariente directo o en línea recta.

Debe decir:

La Subdirección de Atención Médica podrá dar de baja al participante cuando ocurra alguna de las siguientes causas:

Causales de baja:

1.-Fallecimiento del beneficiario.

2.-Proporcionar información o documentación apócrifa.

3.-Cambiar su situación de vulnerabilidad a estable, con conocimiento de una trabajadora social y de la aplicación del estudio socioeconómico.

4.-Renunciar voluntariamente.

5. Ser trabajador de la Delegación Cuauhtémoc, en cualquiera de las categorías de contratación, (base, nomina 8, contrato, etc...).

Así mismo ser pariente directo o en línea recta.

6.-Cambiar de domicilio sin dar aviso a la Subdirección de Atención Médica.

7.- Haber recibido hasta 3 visitas domiciliarias y no localizarse en el domicilio proporcionado.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2018.

(Firma)

LIC. BENNELLYJOCABETH HERNÁNDEZ RUEDAS
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN CUAUHTÉMOC